

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00160-00
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – PREVIO INCIDENTE
Accionante:	BLADIMIR JARAMILLO GARCIA
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE SUPERIOR INMEDIATO

La apoderada del accionante mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado el 1° de junio de 2022, interpuso incidente de desacato en virtud de que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela y por ende solicitó se impongan las sanciones correspondientes.

Por su parte la entidad accionada no ha dado respuesta a la ordenado en auto anterior.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, no han dado respuesta al requerimiento efectuado en auto del 11 de mayo de 2022, se dispone:

1. Ordenar al **señor Mayor General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ Jefe de ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA** en su calidad de superior inmediato del **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-**, o a quien corresponda, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato del fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha **18 de junio de 2021**, dentro de la acción de la referencia.
2. Así mismo en el evento de no haberse cumplido integralmente lo ordenado en el referido fallo, se sirva desplegar las acciones necesarias para que de inmediato y sin dilaciones se acate el mismo y; se inicien las acciones disciplinarias contra los funcionarios responsables del cumplimiento del citado fallo.

Adviértase al citado funcionario requerido, que si en el **término máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita o no se ha dado cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a expedir igualmente copias para que se inicie

la respectiva investigación disciplinaria en su contra, por parte de los funcionarios competentes.

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 69 de fecha 17-06-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00160

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24281339f9bea84deb95a48940d3207f01965fbfdd2db39fbbba17001df70777**

Documento generado en 17/06/2022 06:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>